

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

de inscribirse con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la escritura
bajo el número: Cinco (5) mil quinientos (5.000) de la serie de 1997 del
Libro de Registro. - El cumplimiento a la disposición constante en el artículo
cero de esta Resolución. - Cumplido con lo dispuesto en el Art. 29 del Código de
Comercio. - Se archiva una copia, las demás quedan devueltas. - Ambato, 24 de
diciembre de 1997.

El Registrador Mercantil
CANTÓN AMBATO
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN AMBATO

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que el aumento de capital y reforma del
estatuto de la compañía FLOREANA LA AMARRADURA FLOREANA S.A.
en los términos constantes de la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el notario Primero del cantón
Ambato: tome nota al margen de las matrices de la escritura
pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido
de la presente Resolución; y, sienta en las copias las razones
respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del
cantón Ambato, inscriba la escritura y esta Resolución; tome
nota de tal inscripción al margen de la de constitución, y sienta
en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en
este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida
escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos
de mayor circulación en Ambato.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 24 de diciembre de
1997.

EDDO. FLAVIO TORRES BARINELOTTI
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

[Handwritten signature]

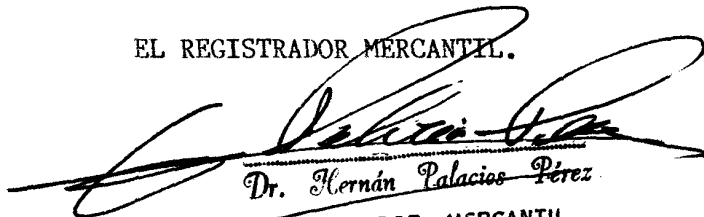
[Handwritten signature]

8500

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON DE AMBATO

da inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la escritura-
bajo el número: Cinco (5) del Registro Mercantil .- Se anotó con el N° 0023 del
Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Ter-
cero de está Resolución .- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Co-
mercio .- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Enero 14
de 1.998.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

